



**D E C R E T O      N°      26326**

---

Concepción del Uruguay, 17 de abril de 2020.-

**Visto:**

La Nota S-370, Libro 70, de fecha 27 de Febrero de 2020 y el dictado del Decreto N° 26.040 de fecha 29 de Octubre de 2019, y;

**Considerando:**

Que, por el Decreto referido, se dispuso el llamado a inscripción de abogados de la matrícula local del Colegio de Abogados para ejercer la representación del Municipio en el carácter de Procuradores Fiscales para que lleven adelante el cobro de las sumas que le sean confiadas por el Municipio de acuerdo a las prescripciones de la Ordenanza N° 6806.

Que finalizado el plazo de inscripción, luego de las publicaciones del llamado a inscripción correspondiente, por medio de edictos, el Señor Director de Legislación y Asuntos Jurídicos eleva al Señor Presidente Municipal nómina de los profesionales inscriptos y los propuestos por esa Dirección.

Que para seleccionar a los postulantes se ha tenido en cuenta el tiempo presumiblemente disponible para efectuar la tarea que se le encomendará, lo cual se vería disminuido en caso de desarrollo de tareas similares en otras reparticiones públicas, y el hecho de encontrarse litigando en contra del Municipio en carácter de apoderado o patrocinante.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

Artículo 1º: Designanse como procuradores fiscales ad-honorem del municipio de Concepción del Uruguay a los abogados:

- Luciano Sebastián Cieri, D.N.I. N°: 30.540.820, Matrícula Profesional N° 9258, F° 251, T.I.
- Facundo Javier Mayoraz, D.N.I. N°: 28.533.764, Matrícula Profesional N° 8916, F° 242, T.I.
- Rocío Guadalupe García, D.N.I. N°: 26.306.675, Matrícula Profesional N° 6510, F° 177, T.I.
- Gerardo Javier Robín, D.N.I. N°: 21.696.393, Matrícula Profesional N° 4469, F° 122, T.I.
- Hugo Daniel Borget, D.N.I. N°: 18.215.791, Matrícula Profesional N° 6288, F° 171, T.I.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Dispónese el otorgamiento de un Poder a cada uno de los Profesionales nombrados en el Artículo 1º a través de Escribano Público que se designe al efecto, para poder llevar adelante la tarea encomendada.

Artículo 3º: Confecciónese el Contrato de Locación de Servicios por el Departamento Jurídico.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno